

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 13

Nombre del ente público: Periodo sujeto a revisión: Area Administrativa o Unidad: Rubro afectado: Cuenta afectada:	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
	(2)	2018		
	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
	(4)	Estados Presupuestales	No cuantificado	
	(5)	Conciliaciones Contable - Presupuestal	No cuantificado	#####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2017 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
DICTAMEN PRESUPUESTAL	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
No cuantificado #¡VALOR!	No cuantificado #¡VALOR!	En relación al Universo \$74,658,440 #¡VALOR!	En relación a la Muestra \$74,658,440 #¡VALOR!

Descripción del hallazgo (13)

La Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables está mal elaborada, ya que el monto para gasto de inversión, Capítulo 5000 Bienes Muebles, no se muestra como partida en conciliación. No se proporcionó soporte de \$36,113,256, que integran la partida en conciliación de Otros Ingresos Presupuestarios No Contables. En la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables del ejercicio 2018, la integración del gasto de inversión, Capítulo 5000 por \$62,510,406, presenta una diferencia de \$951,513, en relación con lo autorizado. Adicionalmente, se presenta como partida en conciliación, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), la cual muestra una diferencia por \$44,580 contra el soporte documental existente. Se registraron como partida en conciliación de Otros Egresos Presupuestarios No Contables \$37,549,091, sin soporte que los respalde.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Postulado Básico de Revelación Suficiente.

Supuestos (15) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

No se aclaró ni proporcionó el soporte correspondiente de las diferencias. Entrega de Información inoportuna. Falta de capacitación del personal. Falta de elaboración periódica de conciliaciones contables presupuestales. Falta de comunicación entre las áreas involucradas en su elaboración. Control y supervisión deficientes.

[Handwritten signature and initials]

Efectos (18)

Información presupuestal deficiente. Señalamientos de las autoridades y de los órganos fiscalizadores.

Recomendaciones (19)


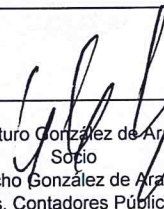

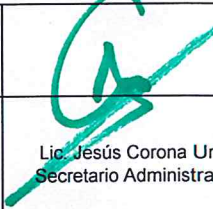
Correctivas (19.1)

Realizar periódicamente las conciliaciones contables presupuestales, aclarando las diferencias entre la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Recursos Financieros. Corregir los registros contables y/o presupuestales que procedan. En lo sucesivo proporcionar información con anticipación al órgano fiscalizador.

Preventivas (19.2)

Establecer y/o mejorar las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión en materia financiera, contable y presupuestal.

Participantes (20)

			
C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirectora de Recursos Financieros	C.P.C. Arturo González de Aragón O. Sotelo Despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo

Fecha de firma: (21)
Fecha compromiso de atención: (22)

12/04/2019
17/06/2019